



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 13 de octubre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de sustitución del C.T. "El Quintanar" (100625880) por nuevo C.T.C.S. "Quintanarejo" (902514793) perteneciente a la L.A.A.T. "63-Urbana" a 13.2 KV de la S.T.R "Vinuesa" (4791) en Quintanarejo, dentro del T.M. de Vinuesa (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/37-2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de julio de 2021 se recibió por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 19 de noviembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 12.01.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 11 de octubre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:



1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Junio de 2021 y Declaración Responsable de fecha 21/06/2021 firmado por el Ingeniero José Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN de 13,2 KV con Conductores desnudos de aluminio-acero para líneas aéreas, Aluminio acero galvanizado con recubrimiento de zinc tipo B. 47-AL1/8ST1A (LA-56) Sección 54,6 mm², y 1 apoyo proyectados TM C2000/16 (nº 29111), con origen en el apoyo de hormigón existente nº 138 hasta el apoyo de hormigón a desmontar nº 139. con una longitud de 99 metros.

Se proyecta un nuevo centro de transformación compacto de superficie de maniobra exterior "Quintanarejo" (902514793) de 250 KVA B2 de 3 Salidas; 2L+1P.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 13,2 KV con conductores unipolares aislados en el interior de canalizaciones entubadas enterradas. De Aluminio unipolar. Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1×240) K Al+H16. Sección 240 mm². Con Origen en Torre metálica proyectada nº 29111 y final en C.T. proyectado "Quintanarejo" (902514793) y Longitud 124 metros (120m en canalización, 4 m en C.T.).

ENLACES CON RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN 400/230 voltios en B2 con cables de aislamiento de dieléctrico seco, conductor: aluminio compactado, sección circular, clase 2 según UNE EN 60 228. Tipo XZ1 3x240 + 1X150 AL. Longitud Conductor: L1: 6m Tipo XZ1 3x240 + 1x150 AL + 4 m C.T, L2: 6m Tipo XZ1 3x240 + 1x150 AL+ 4 m C.T.

DESMONTAJES

1 elementos de maniobra LB (SO10753)

1 Elementos de maniobra XS 7699

2 apoyos de Hormigón

C.T."El Quintanar" (100625880) de 100 KVA B2

180 metros de longitud L.A.A.T. → 47-AL1/8ST1A (LA-56).

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.



3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 21 de octubre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

2189

BOPSO-134-23112022